

TEXTO DE LA CARTA DEL 6 DE MAYO DE 1951, DIRIGIDA AL JEFE DE ESTADO MAYOR INTERINO DEL ORGANISMO DE VIGILANCIA DE LA TREGUA POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE ISRAEL [para el texto de esta carta véase a continuación el documento S/2127]

DOCUMENTO S/2127

Cablegrama del 8 de mayo de 1951, dirigido al Secretario General por el Jefe de Estado Mayor Interino del Organismo de Vigilancia de la Tregua, transmitiéndole un informe destinado al Consejo de Seguridad relativo al período del 6 de mayo de 1951, a las 14 horas GMT, al 7 de mayo de 1951, a las 14 horas GMT

[*Texto original en inglés*]
[8 de mayo de 1951]

1. El grupo de observadores de las Naciones Unidas en el territorio bajo control israelí, que en la tarde del 6 de mayo visitó las posiciones conquistadas por los israelíes en la sierra de Tel el Mutilla, avisa que vio en esas posiciones tres ametralladoras ligeras, ocho fusiles, dos morteros de 60 mm. y un fusil-ametralladora, todas estas armas de fabricación francesa, así como varios fusiles viejos, granadas de mano, granadas de fusil y grandes cantidades de municiones para armas automáticas. Dos etiquetas de cajas vacías tenían rótulos en árabe. Esas etiquetas, cuyo texto fue traducido a los observadores, indicaban que las cajas pertenecían a dos unidades distintas del ejército sirio. Esas etiquetas fueron devueltas a los israelíes después de haber sido firmadas por los observadores de las Naciones Unidas. Los israelíes también enseñaron a los observadores un sombrero sirio que afirmaron haber encontrado en las posiciones de Tel el Mutilla.

2. El 7 de mayo, a las 8.30 horas GMT, el representante de las Naciones Unidas que preside la Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y Siria, declaró que todo el sector central de la zona desmilitarizada estaba en calma y que la Palestine Land Development Company estaba efectuando trabajos en la zona desmilitarizada.

3. El Jefe de Estado Mayor interino de las Naciones Unidas recibió la siguiente carta, fechada el 6 de mayo de 1951, del Primer Ministro y Ministro de Defensa interino de Israel:

"El Gobierno de Israel ha recibido la comunicación de Vd. en que pide la suspensión inmediata de las hostilidades en la región de Hule. Por vivo que sea nuestro deseo de acceder a la petición de Vd. y de ver restablecidas la paz y la tranquilidad en nuestra zona fronteriza, debemos llamar la atención de Vd. sobre los siguientes aspectos de la situación, que tienen una importancia capital.

"Durante los últimos días, una fuerza aérea considerable, compuesta de regulares sirios y de tropas reclutadas en la localidad, ha ejecutado operaciones agresivas contra nosotros en la región de Tel el Mutilla. Concentrada en la zona desmilitarizada, esa fuerza ha hecho varias incursiones en la parte

no desmilitarizada de nuestro territorio, situada más al oeste y se ha establecido allí.

"Las operaciones que hemos ejecutado para rechazar esos ataques y dispersar a los asaltantes constituyen una medida elemental de legítima defensa. La protección del territorio situado fuera de la zona desmilitarizada no está en modo alguno sometida a las restricciones que nos impone el Acuerdo de Armisticio en lo que respecta a la zona desmilitarizada, restricciones que deseamos mucho respetar. Una orden de cesación del fuego emitida por un autoridad de las Naciones Unidas no puede tampoco aplicarse a medidas de esa clase. Por otra parte, la concentración de fuerzas armadas en la zona desmilitarizada, por iniciativa de los sirios y con el apoyo de éstos constituye una abierta violación del Acuerdo de Armisticio y una amenaza a la seguridad de Israel.

"Por esas razones, el Gobierno de Israel se ve obligado a preguntar qué medidas piensa adoptar el Organismo encargado de la Vigilancia de la Tregua para poner término a esa violación y para impedir que las fuerzas agresoras se aprovechen de que Israel haya suspendido el fuego para mantener e intensificar la amenaza que hacen pesar sobre la seguridad de Israel en uno de los sectores más importantes de su región fronteriza. De hecho, aceptando y ejecutando, el 4 de mayo, un acuerdo de suspensión de las hostilidades, Israel ha dado a la otra parte todas las facilidades para reanudar sus ataques y para fortalecer y consolidar sus posiciones.

"Al reiterar nuevamente que estamos dispuestos a cooperar al restablecimiento de la paz, deseo asegurar a Vd. que tan pronto las Naciones Unidas hayan logrado eliminar la amenaza que pesa actualmente sobre nuestra seguridad induciendo a la otra parte, en conformidad con el Acuerdo de Armisticio, a retirar todas sus fuerzas armadas de la zona desmilitarizada, el ejército de Israel recibirá inmediatamente la orden de suspender el fuego.

(Firmado) Moshe SHARETT"

4. En la tarde del ... de mayo, el Jefe de Estado Mayor interino de las Naciones Unidas dirigió a los Ministros de Defensa de Israel y de Siria la siguiente carta:

"Las actuales relaciones entre Israel y Siria pareciéndome de una extrema gravedad, pido encarecidamente a Siria y a Israel que, sin perjuicio de un arreglo futuro ni del fundamento de las denuncias de una u otra de las partes, acepten las disposiciones siguientes en las fechas y a la hora indicadas:

"1). Todas las fuerzas militares y paramilitares que se encuentran en las zonas defensivas de ambas partes, adyacentes al sector central de la zona desmilitarizada serán retiradas, a una distancia de 500 metros del límite más cercano de la zona desmilitarizada. Los puestos de control autorizados por el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio entre Siria e Israel, serán los únicos que podrán ser mantenidos en las zonas de que se trata. Las modificaciones de detalle que deban introducirse en ese arreglo serán hechas por el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio cuando las dos partes hayan

áceptado las condiciones enunciadas en este documento. Los movimientos previstos en el presente párrafo deberán estar terminados el 9 de mayo de 1951 a las 9 horas GMT.

"2) Todas las fuerzas militares y paramilitares serán retiradas de los sectores septentrional y meridional de la zona desmilitarizada, de modo que vuelvan a la posición prevista en el Acuerdo de Armisticio entre Israel y Siria. Estos movimientos deberán estar terminados el 9 de mayo de 1951 a las 9 horas GMT.

"3) Observadores de las Naciones Unidas serán destacados cerca de los respectivos cuarteles generales en las zonas de defensa y podrán trasladarse a cualquier lugar en cualquier momento dentro de las respectivas zonas de defensa; serán acompañados, a petición suya, por un oficial de rango igual al de la parte interesada. Los traslados de los observadores de las Naciones Unidas sólo se efectuarán por decisión del Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio. Las disposiciones de este párrafo entrarán en vigor el 9 de mayo de 1951 a las 9 horas GMT.

"4) En las regiones donde no debe ser mantenida ninguna fuerza militar o paramilitar (véase el precedente párrafo 1), se requerirá de las autoridades civiles respectivas que se encarguen de la recolección de armas de todos los civiles de la región, a partir de las 9 horas GMT el 9 de mayo de 1951.

"5) Los observadores de las Naciones Unidas serán autorizados a vigilar la recolección de armas de todos los civiles en la zona desmilitarizada. Los observadores podrán, en caso necesario, pedir a las autoridades civiles locales que les presten ayuda en esa tarea. El Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio organizará, a discreción suya, patrullas mixtas de residentes locales en la zona desmilitarizada para efectuar el desarme completo de los civiles. Las disposiciones de este párrafo serán ejecutadas tan pronto el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y Siria haya adoptado las medidas necesarias.

"6) Las anteriores prescripciones deberán ser aceptadas sin condiciones por las dos partes, a fin de crear una atmósfera favorable que permita a la Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y Siria reanudar sus funciones normales.

"7) Las prescripciones arriba mencionadas deberán ser observadas por ambas partes hasta que el Jefe de Estado Mayor interino de las Naciones Unidas esté seguro de que la Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y Siria puede reanudar sus actividades.

"8) Una respuesta a esta petición deberá serle entregada al Jefe de Estado Mayor interino antes de las 16 horas GMT el 8 de mayo de 1951."

5. El Jefe de la delegación de Siria se ha quejado de que el 7 de mayo de 1951, a las ... horas GMT, cuatro israelíes armados atravesaron el lago Hule en una barca y abrieron fuego contra unos pastores árabes que apacentaban sus rebaños en tierras árabes cerca de Barbara, en la zona desmilitarizada, en la margen orien-

tal del lago. Un informe sirio afirma que otras barcas israelíes fueron vistas cruzando el lago.

EL JEFE DE ESTADO MAYOR INTERINO

DOCUMENTO S/2131

Carta del 2 de mayo de 1951, dirigida al Secretario General por el representante permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en las Naciones Unidas, transmitiéndole el texto de una declaración hecha el 1º de mayo de 1951, en la Cámara de los Comunes, por el Secretario de Estado encargado de las Relaciones con el Commonwealth

[*Texto original en inglés*]
[8 de mayo de 1951]

Refiriéndome a la resolución del Consejo de Seguridad del 27 de junio de 1950 (S/1511), relativa a la denuncia de agresión contra la República de Corea, tengo el honor de llamar la atención de Vd. sobre el texto, adjunto a la presente, de una declaración hecha en la Cámara de los Comunes el 1º de mayo, por la cual el Secretario de Estado encargado de las Relaciones con el *Commonwealth* anunció la formación de una División del *Commonwealth* en Corea.

Agradeceré a Vd. se sirva dar a conocer el texto de dicha declaración y de esta carta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

(Firmado) Gladwyn JEBB
Representante permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en las Naciones Unidas

DECLARACIÓN HECHA EL 1º DE MAYO DE 1951 EN LA CÁMARA DE LOS COMUNES POR EL SECRETARIO DE ESTADO ENCARGADO DE LAS RELACIONES CON EL *Commonwealth*

1. Pláceme poder anunciar que los Gobiernos interesados del *Commonwealth* han convenido en reunir lo más pronto posible en una División todos los contingentes de fuerzas terrestres de los países del *Commonwealth* que actualmente forman parte de las fuerzas de las Naciones Unidas en Corea, o que deben formar parte de ellas próximamente.

2. Los contingentes que serán así agrupados en una sola unidad son los siguientes:

La 28a. y la 29a. Brigadas de Infantería del Reino Unido;

La 25a. Brigada de Infantería del Canadá;

El 3er. Batallón del Real Regimiento de Australia;

El 16º Regimiento de campaña de la Artillería Real de Nueva Zelandia;

La 60a. Ambulancia de Campaña de la India.

Además, Nueva Zelandia se propone suministrar elementos del Servicio de la Intendencia Real de Nueva Zelandia y elementos del Real Cuerpo de Ingenieros (electricistas y mecánicos) de Nueva Zelandia para completar los efectivos de la División.

3. La División del *Commonwealth* será puesta bajo el mando de un oficial británico, el General A. J. H.